



# EL CONGRESO NACIONAL

## C O N S I D E R A N D O


- Que** el artículo 62 de la Constitución Política dispone que el Estado "... establecerá políticas permanentes para la conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza artística, histórica, lingüística y arqueológica de la nación...";
- Que** el literal a) del artículo 4 de la Ley de Patrimonio Cultural señala como una de las funciones y atribuciones del Instituto de Patrimonio Cultural "investigar, conservar, preservar y restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural en el Ecuador";
- Que** según el literal a) del artículo 7 de la misma Ley, los monumentos arqueológicos constituyen bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural;
- Que** el "Informe de los trabajos de prospección, delimitación y relevamiento, en el sitio arqueológico Pachamama", realizado por la Dirección Regional del Austro del Instituto de Patrimonio Cultural, entre otras conclusiones, señala que "... Pachamama representa un inmenso complejo arqueológico, que debe ser conservado e investigado a profundidad, dado que monumentos cañaris e incas no son muy numerosos en el sur del país y de ellos muy pocos han logrado ser investigados sistemáticamente"; y,

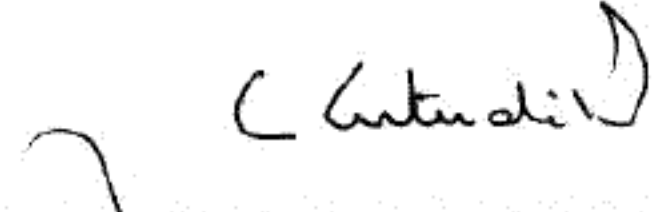
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

## R E S U E L V E

- Art. 1.-** Exhortar al Ministerio de Educación y Cultura que, a través del Instituto de Patrimonio Cultural, diseñe y ejecute un proyecto de investigación y restauración de los monumentos existentes en el sitio Pachamama, ubicado entre las provincias de Cañar y Azuay. De ser el caso, se incluya en el proyecto a los Ministerios de Turismo y de Medio Ambiente y demás instituciones públicas o privadas cuya participación sea necesaria.
- Art. 2.-** Exhortar al Ministerio de Finanzas y Crédito Público que apoye económicamente el diseño y ejecución del proyecto.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

  
Ing. JUAN JOSE PONS ARIZAGA  
Presidente

  
Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA  
Secretario General